



INFORME SECRETARIAL: Mitú, 07 de marzo de 2021. Al despacho de la señora Jueza, informando que se allegó memorial por parte del beneficiario de la cuota alimentaria, Sírvase proveer.

GJohanPuentesAR

GLORIA JOHANNA PUENTES SARMIENTO
SECRETARIA

MITÚ, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Auto Interlocutorio No.	2022-026
Clase de Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Numero de Radicado:	97001 3184 001 2014 00004 00
Demandante:	BETTY ÁNGELA DE JESÚS SANTACRUZ RESTREPO
Demandado:	JULIÁN BOTERO VALLECILLA
Asunto:	LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Visto el informe secretarial y revisado el proceso se colige lo siguiente:

SEBASTIÁN BOTERO SANTACRUZ identificado con CC. 1.125.476.846 beneficiario de la cuota alimentaria, solicita levantar la medida de embargo de la cuota alimentaria, que se le viene descontando al demandado dentro del proceso de la referencia.

Por ser procedente el Despacho accederá a la petición y dispondrá que se oficie al pagador SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO a fin de levantar la medida de embargo de la cuota alimentaria que se le viene descontando por nómina al señor JULIÁN BOTERO VALLECILLA a favor de SEBASTIÁN BOTERO SANTACRUZ.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo de Familia de Mitú, (Vaupés),

RESUELVE;

ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo de la cuota alimentaria, comunicado mediante Oficio Civil N°. 164, que se viene descontando del salario que devenga el señor JULIÁN BOTERO VALLECILLA, como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, a favor de SEBASTIÁN BOTERO SANTACRUZ. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo de Familia Del Circuito de Mitú

Firmado Por:

GLORIA GÓMEZ SUÁREZ

Juez

Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Vaupés- Mitú

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd9ccd60d990ebea88be923feb91422b08b68524dc6369c9156d1b9e472b24c

5 Documento generado en 10/03/2022 02:48:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MITÚ, VAUPÉS

El auto de fecha 10 del mes de marzo del año 2022 fue notificado a las partes en el estado No. 08 de 11 de marzo de 2022

67PS

GLORIA JOHANNA PUENTES SARMIENTO
Secretaria